

EDICTO No.0135 -2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N°14585 se ha proferido Resolución N° VCT-000296 de fecha Veintiuno (21) de marzo de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 001939 del 31 de mayo de 2016, expedida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, la inscripción de lo ordenado por el artículo 1° de la Resolución No. 001939 del 31 de mayo de 2016, en cuanto a la fecha de terminación de la Licencia de Explotación No. 14585 que va hasta el 17 de noviembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la empresa CERÁMICA ITALIA S.A. con Nit. 8905033146, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 14585 y a la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S., con Nit. 8909001207, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, en su calidad de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

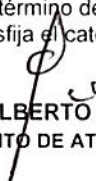
ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no proceder recurso alguno, quedando concluido el procedimiento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del siete (07) de Junio de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el catorce (14) de Junio de 2018 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto : Ana María Cely Vargas